



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE (TOLEDO)

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tlf.: (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12
E-MAIL: elrealdesanvicente@munitoledo.es <https://elrealdesanvicente.es/>

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 19 DE JULIO DE 2019.

ALCALDE

Dº. Jorge Luis Martín Sánchez

CONCEJALES.

Dº. Vicente de Oro Redondo.

Dª. Susana Plasencia Cuadrado.

Dª. María Teresa Martín Ramos.

Dª. María Pilar Martín Moreno.

Dª. María Antonia Bravo Jara.

En El Real de San Vicente y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 12:00 horas del día 19 de Julio de 2019, se reúne el Pleno del Ayuntamiento presidido por el Alcalde, compareciendo los Concejales al margen reseñados. No asiste Dº David Miguel Rubio.

La reunión tiene por objeto celebrar sesión Extraordinaria a la que los Sres. Concejales fueron llamados en forma legal.

SECRETARIO

D. Juan Francisco Rivas Albaladejo.



Abierta la sesión y comprobado por el Secretario la existencia de quórum suficiente para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria; a saber:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 2 DE JULIO DE 2019.

Sometida a consideración de los Sres. Concejales el Acta de la Sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 2 de Julio de 2019, cuyo borrador les fue entregado junto a la convocatoria para la presente Sesión, en cumplimiento de lo dispuesto en el



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE (TOLEDO)

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tlf.: (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12
E-MAIL: elrealdesanvicente@munitoledo.es <https://elrealdesanvicente.es/>

artículo 91.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pregunta a los presentes si desean formular alguna observación a la misma. D^a. María Antonia Bravo Jara expone la conveniencia de incluir en el acuerdo en el que se fijó la periodicidad de las sesiones del pleno lo siguiente “ *En caso de que el día fijado en éste acuerdo sea festivo, el pleno ordinario se celebrará el siguiente día hábil.* La Corporación por unanimidad de los presentes acepta esta propuesta, aprobado, con el citado añadido, el acta de la sesión anterior.

II.- ACUERDO POR EL QUE SE RESUELVA EL EXPEDIENTE DE POSIBLE CAUSA DE INCOMPATIBILIDAD DE CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO.

En primer lugar, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 96 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y demás legislación concordante, D^a María Antonia Bravo Jara se abstiene de participar en la deliberación, votación, decisión y ejecución de este punto del orden del día, por cuanto existe la causa de abstención prevista en el art 23.2 b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Seguidamente, por el Sr Alcalde se da cuenta al Pleno del expediente tramitado al objeto de acordar la posible declaración de incompatibilidad del Sr Concejal de este Ayuntamiento D. David Miguel Rubio. El Expediente cuenta con los siguientes documentos:

- Contrato de trabajo formalizado entre el Ayuntamiento y Don David Miguel Rubio para prestar servicios como informador turístico.



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE (TOLEDO)

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tlf.: (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12
E-MAIL: elrealdesanvicente@munitoledo.es <https://elrealdesanvicente.es/>

- Certificado de la toma de posesión como concejal del Ayuntamiento de Don David Miguel Rubio.
- Providencia de Alcaldía de fecha 18/06/19, requiriendo informe a Sr Secretario del Ayuntamiento sobre la existencia de causa de incompatibilidad que pueda afectar al Sr Concejal Don David Miguel Rubio, con indicación del procedimiento a seguir para su declaración, si procede
- Informe del Sr Secretario, emitido en fecha 19/06/19, en el que se concluye que *“ la condición de concejal del Ayuntamiento resulta incompatible con la situación de personal laboral temporal contratado como informador turístico en el mismo Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el art 178.2.b), de La Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General -LOREG-. Y que “ con arreglo a lo dispuesto en el art 10.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde al pleno pronunciarse sobre la incompatibilidad del concejal.”*
- Resolución de Alcaldía nº 229, de fecha 21/06/2019, por la que se otorga trámite de audiencia al Sr Concejal.

Resultando que, a la vista del expediente instruido al efecto, cabe concluir que la condición de Concejal del Ayuntamiento resulta incompatible con la situación de personal laboral temporal contratado como informador turístico en el mismo Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el art 178.2.b), de La Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General – LOREG.

Considerando que corresponde al Ayuntamiento Pleno la declaración de incompatibilidad, en virtud de lo dispuesto por el artículo 10.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE (TOLEDO)

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tlf.: (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12
E-MAIL: elrealdesanvicente@munitoledo.es <https://elrealdesanvicente.es/>

Visto el informe de la Secretaría General, el Ayuntamiento Pleno, por Cuatro votos a favor, que se corresponden con los concejales del Grupo Socialista, y la abstención de la Sr^a Concejala del Grupo Popular D^a M^a Pilar Martín Moreno, y en consecuencia por mayoría, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar la incompatibilidad de la condición de Concejál con ser, de forma simultánea, personal en activo del Ayuntamiento de El Real de San Vicente, referido a D./ David Miguel Rubio con D.N.I N^o 07215207-S, de acuerdo con lo dispuesto en el art 178.2.b), de La Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General - LOREG .

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado, haciendo constar expresamente que dispone de un plazo de 10 días hábiles para renunciar a la condición de Concejál o abandonar la situación que da origen a la incompatibilidad; y que en caso de no optar en el plazo señalado se entenderá que renuncia a su puesto de Concejál.

TERCERO.- Facultar a la presidencia tan ampliamente como sea preciso en derecho para cuantos actos sean necesarios en orden a la ejecución de éste acuerdo.

III.- ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2018.

El Sr Alcalde da cuenta al Pleno del expediente tramitado para la aprobación de la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2018, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe favorable de Intervención emitido sobre ella, de fecha 29 de Marzo, y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas emitido en fecha 15 de Abril de 2019.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE (TOLEDO)

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tlf.: (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12
E-MAIL: elrealdesanvicente@munitoledo.es <https://elrealdesanvicente.es/>

reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se ha presentado ninguna, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 28 de Mayo de 2019.

Visto que la Comisión Especial de Cuentas ha emitido un nuevo dictamen favorable, y una vez explicados por el Sr Secretario-Interventor los datos más importantes que arroja la Cuenta General, se somete el asunto a votación. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta, con los votos a favor de los cuatro concejales del Grupo Socialista presentes en el acto, y la abstención de los dos concejales del Grupo popular presentes, por tratarse de un expediente en el que no han intervenido dada su condición de nuevos concejales, el siguiente **ACUERDO**:



PRIMERO. Aprobar la cuenta General del ejercicio 2018.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

IV.- ACUERDO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 1 Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 1 DEL PRESUPUESTO DE 2019.

Expuestos por el Sr. Alcalde los expedientes de suplemento de crédito nº 1/2019 y de crédito extraordinario nº 1/2019, que afectan al presupuesto vigente del ejercicio económico 2019; Vista las memorias de Alcaldía explicativas de la necesidad de acordar estas dos modificaciones de crédito, de fecha 21/06/19 y 05/07/19, respectivamente, y los informes emitidos por intervención en fecha 5 de Julio, el Pleno, por unanimidad de todos los concejales presentes, **ACUERDA**:



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE (TOLEDO)

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tlf.: (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12
E-MAIL: elrealdesanvicente@munitoledo.es <https://elrealdesanvicente.es/>

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos, con la modalidad de crédito extraordinario nº 1/2019, de acuerdo con el siguiente resumen:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
161	61901	- Renovación de red de agua paralela a carretera cm-5001	13.614,33
		TOTAL GASTOS	13.614,33

FINANCIACIÓN: Este Crédito extraordinario se financia de la siguiente manera:

- Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, aplicación para la financiación de crédito extraordinario: **13.614,33 Euros**.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos, con la modalidad de suplemento de crédito nº 1/2018, de acuerdo con el siguiente resumen:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
011	91300	- Amortización de préstamos	3.500,00
		TOTAL GASTOS	3.500,00



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE (TOLEDO)

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tlf.: (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12
E-MAIL: elrealdesanvicente@munitoledo.es <https://elrealdesanvicente.es/>

FINANCIACIÓN: Este crédito extraordinario se financia de la siguiente manera:

- Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, aplicación para la financiación de suplementos de crédito: **3.500,00 Euros.**

TERCERO. Exponer los referidos expedientes al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. Los expedientes se considerará definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 12,50 horas del día mencionado, de todo lo cual yo, como Secretario doy fe.

